



DOCUMENTO SOBRE EL CÁLCULO DE LAS PENSIONES PARA EL PROFESORADO FUNCIONARIO, ELABORADO POR LA SECCIÓN SINDICAL DE FETE-UGT DE ASTURIAS

PENSIONES DE JUBILACIÓN

Os ofrecemos los datos básicos acerca de las pensiones de jubilación de los profesores de Universidad funcionarios, los cuales están acogidos al Régimen especial de Clases Pasivas. Los profesores con contrato administrativo o laboral se rigen por el Régimen General de la Seguridad Social.

Dentro del Régimen de Clases Pasivas, para tener derecho a la pensión es necesario tener al menos 15 años de servicios reconocidos, fijándose las edades mínima y máxima de jubilación en los 65 y los 70 años, respectivamente. Según lo establecido en el artículo 32.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, además de los prestados a cualquier Administración, también se consideran como años de servicios efectivos al Estado los que se tengan reconocidos como de cotización a cualquier régimen público de Seguridad Social. Por lo tanto, los años cotizados al Régimen General de la Seguridad Social antes del ingreso al funcionariado se tienen en cuenta para el cálculo de las pensiones.

Cálculo de las Pensiones

Las pensiones se calculan aplicando unos Porcentajes sobre los denominados Haberes

Reguladores. Los porcentajes a aplicar dependen del número de años completos cotizados, mientras que los Haberes Reguladores son fijados anualmente por los Presupuestos Generales del Estado en función del grupo al que pertenece el funcionario. La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2004 ha establecido un Haber Regulador para el grupo A (título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente) de 32.795,39 €.

Esta misma norma fija los límites máximos de las pensiones públicas en 29.205,40 € anuales (o, lo que es lo mismo, 2.086,10 € mensuales en 14 pagas). En función de estos límites, recogemos en la siguiente tabla las pensiones que corresponderían a cada trabajador, según los años cotizados:

Como puede verse en la tabla, la existencia de límites máximos supone en la práctica que un funcionario que siempre haya permanecido en el grupo A podría alcanzar la pensión máxima actual con 32 años de servicio.

Jubilación anticipada

Existe la posibilidad de Jubilación anticipada con 60 años y 30 de servicio, con aplicación de la misma tabla.

Años cotizados	% regulador	Haber Regulador (grupo A)	Pensión anual (14 pagas)	Pensión Mensual
15	26,92%	32.795,39	8.828,52	630,61
16	30,57%	32.795,39	10.025,55	716,11
17	34,23%	32.795,39	11.225,86	801,85
18	37,88%	32.795,39	12.422,89	887,35
19	41,54%	32.795,39	13.623,21	973,09
20	45,19%	32.795,39	14.820,24	1.058,59
21	48,48%	32.795,39	15.899,21	1.135,66
22	52,50%	32.795,39	17.217,58	1.229,83
23	56,15%	32.795,39	18.414,61	1.315,33
24	59,81%	32.795,39	19.614,92	1.401,07
25	63,46%	32.795,39	20.811,95	1.486,57
26	67,11%	32.795,39	22.008,99	1.572,07
27	70,77%	32.795,39	23.209,30	1.657,81
28	74,42%	32.795,39	24.406,33	1.743,31
29	78,08%	32.795,39	25.606,64	1.829,05
30	81,73%	32.795,39	26.803,67	1.914,55
31	85,38%	32.795,39	28.000,70	2.000,05
32	89,04%	32.795,39	29.201,02	2.085,79
33	92,69%	32.795,39	29.205,40	2.086,10
34	96,33%	32.795,39	29.205,40	2.086,10
35	100%	32.795,39	29.205,40	2.086,10

FETE PAÍS VALENCIA nos ha enviado el Plan de Pensiones de la Universidad Jaume I de Castellón y lo hemos colgado en la WEB para que podáis consultarlo.
<http://www.fete.ugt.org/Estatal/paginas/univ/univ.htm>